



RESOLUCIÓN DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECTORA TERRITORIAL DE SANIDAD Y CONSUMO DE GIPUZKOA, DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO 41/2010-GSP, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO EN AMBULANCIAS NO ASISTENCIALES Y EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE SANITARIO COLECTIVO PARA PACIENTES DEL ÁREA DE SALUD DE GIPUZKOA Y MUNICIPIOS LÍMITROFES DE BIZKAIA (ERMUA Y MALLABIA) Y DE ÁLAVA (ARAMAIO) POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto y examinado el expediente administrativo incoado al efecto, en el que constan los documentos prevenidos en el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 1 de junio de 2010 se dicta acuerdo de inicio del expediente.

SEGUNDO.- El 17 de junio de 2010 se aprueba el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas del contrato y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación.

TERCERO.- El presupuesto máximo estimado del contrato para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y 31 de diciembre de 2010 es de 2.715.617€.

CUARTO.- El 12 de julio de 2010, se publica el anuncio de licitación en el BOPV y se inserta la publicidad en el perfil de contratante del Gobierno Vasco.

QUINTO.- En relación con dicho contrato presentó oferta en plazo el siguiente licitador:

GIPUZKOAKO ANBULANTZIAK, U.T.E. 2010

Compuesta por: AMBULANCIAS GIPUZKOA, S. COOP.
AMBULANCIAS MAIZ, S.A.
AMBULANCIAS LARRIALDIK, S. COOP.

SEXTO.- La Mesa de contratación en su sesión de 3 de agosto de 2010 procede a la apertura del sobre "A", califica la documentación presentada por la empresa participante y concede plazo para la subsanación de defectos.

SÉPTIMO.- El 10 de agosto de 2010 se reúne nuevamente la Mesa de contratación a fin de comprobar la correcta subsanación de los documentos y se declara la admisión de la proposición presentada por GIPUZKOAKO ANBULANTZIAK, U.T.E. 2010.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre “C” presentado por la citada U.T.E. y se comprueba que la documentación presentada es la referida a los criterios de valoración de las ofertas cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor, que es la que viene relacionada en hoja independiente y se entrega el contenido del citado sobre a los técnicos de concertos, al objeto de redactar el informe técnico de valoración.

OCTAVO.- El 1 de septiembre de 2010 la Mesa de contratación se reúne para comprobar la documentación y aprobar el informe técnico de valoración solicitado.

Licitador	Puntuación de los criterios con juicio de valor
GIPUZKOAKO ANBULANTZIAK, U.T.E. 2010	25,35

Se anexa el informe técnico de valoración aprobado por la mesa a la presente acta.

NOVENO.- El 1 de septiembre de 2010, la Mesa de contratación procede a comunicar en acto público el resultado del informe de valoración, así como a la apertura del sobre “B” dando lectura a la oferta económica del único licitador, que figura a continuación:

Licitador	Precio
GIPUZKOAKO ANBULANTZIAK, U.T.E. 2010	2.715.000€.

En el mismo acto, la Mesa de Contratación procede a valorar la oferta relativa al precio mediante la fórmula establecida en el punto 34.1 de la carátula del Pliego de cláusulas administrativas particulares que es el siguiente:

Licitador	Puntuación precio
GIPUZKOAKO ANBULANTZIAK, U.T.E. 2010	51 puntos

Tras sumar las puntuaciones obtenidas en la valoración de las ofertas con arreglo a criterios que requieren un juicio de valor y de los evaluables mediante la aplicación de fórmulas resulta la siguiente puntuación total:

Licitador	Puntuación total
GIPUZKOAKO ANBULANTZIAK, U.T.E. 2010	76,35 puntos

Por último, la Mesa de contratación propone al Órgano de Contratación adjudicar provisionalmente a favor de GIPUZKOAKO ANBULANTZIAK, U.T.E, 2010, la contratación del servicio de transporte sanitario en ambulancias no asistenciales y en vehículos de transporte sanitario colectivo para pacientes del área de salud de Gipuzkoa y municipios limítrofes, de Bizkaia (Ermua y Mallabia) y de Álava (Aramaio) por el siguiente importe: 2.715.000€.

DÉCIMO.- El 9 de septiembre 2010, la Oficina de Control Económico emite el correspondiente informe preceptivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que el órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración y tendrá alternativamente la facultad de adjudicar provisionalmente el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de valoración y la ponderación que a éstos atribuya la Carátula del pliego, o declarar desierta la licitación, motivando en todo caso su resolución con referencia a dichos criterios de valoración.

SEGUNDO.- En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 15 del Decreto 579/2009, de 3 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad y Consumo.

TERCERO.- Vista la propuesta realizada por la Mesa de contratación y el informe técnico en el que se basa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 135, 144 y 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar de forma provisional el contrato que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte sanitario en ambulancias no asistenciales y en vehículos de transporte sanitario colectivo para pacientes del área de salud de Gipuzkoa y municipios limítrofes, de Bizkaia (Ermua y Mallabia) y de Álava (Aramaiio) (Exp. N^o 41/2010-GSP) a la empresa GIPUZKOAKO ANBULANTZIAK, U.T.E. 2010, por importe de 2.715.000 €.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de octubre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

TERCERO.- El adjudicatario provisional deberá presentar en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, que además se publicará en el perfil del contratante, la documentación indicada en el apartado 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares entre la que se encuentra la justificación acreditativa del depósito en la Tesorería General del País Vasco de la garantía definitiva, por importe equivalente al 5% del presupuesto del contrato (135.750€) y el abono de los gastos derivados de la publicación del anuncio de licitación en el BOPV (398,52€) mediante la entrega de un cheque en esta Dirección.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución de adjudicación provisional a la empresa adjudicataria con indicación del recurso correspondiente y anúnciese la adjudicación provisional en el perfil del contratante.

QUINTO.- La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Viceconsejero de Sanidad. El recurso de alzada podrá interponerse ante el citado Viceconsejero o la Directora Territorial de Sanidad y Consumo de Gipuzkoa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Donostia-San Sebastián, 9 de septiembre de 2010.

DIRECTORA TERRITORIAL
(Por suplencia Disp. Adicional c) del Decreto 579/2009)
SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO Y CONTRATACIÓN

Fdo.: Jose M^a Begiristain Aranzasti